

06 de agosto de 2021
DP-OGD-0772-2021

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud Pública (MINSA)

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El día de hoy, se recibió correo electrónico, enviado por el señor Danilo Loaiza Bolandi, por medio del cual remite comentarios sobre la aplicación de la restricción vehicular y menciona los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en los artículos 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado al siguiente correo electrónico: loaizabolandi@gmail.com, celular número 8812-2020 y **nos remitan copia de la gestión atendida**, a efectos de dar por tramitada la solicitud y proceder al archivo.

06 de agosto de 2021
DP-OGD-0772-2021
Página 2

Se determina un plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política, el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/SMVB

Anexo: correo electrónico interesado

C. Sr. Danilo Loaiza Bolandil Camacho